



Delate mercaderis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

de ello, adorno y Seguridad al Publico Comercio; Habiendolo oido lo Cometto a los Señores D. Juan Ignacio Navarro Regidor y Diego Lopez Guillen Jurado Obreros maiores para que por su providencia pongan dho Balcon vin que Noulte queja de algun Vecino.

re  
S. que ve de curso  
arona Prohib. del  
Consejo sobre Chr.  
Rn.

En vista de lo manifestado por el Sr. D. Salvador Nader Alarcon Regidor de que es llegado a noticia habiendo una Real Prohibicion del Real Consejo de Castilla, sobre Escrivanos Rn. cometida al Señor D. Joseph de la Pena Alcaide mayor y de que es combeniente enterarse este Ayuntamiento de lo que manda para que rescriba, en atencion a que esta R. N.olucion ha dimanado de la que paso este Ayuntamiento en el año pasado de mill Setezientos Quinquenta y nueve: Avisa da que dho Señor, con el Sr. D. Antonio Rocamora, practiquen la diligencia que se requieran para que se cumpla lo determinado por la Superioridad, llevandose apuro y debido efecto acuso fin hagan las defensas que correspondan.

re  
S. que se faciliten  
exemp. de las ord.  
de otras Capitales

El Señor D. Antonio Rocamora uno de los Comisarios para arreglo de las Ordenanzas: Dijo que para que estas se puedan formar, arreglar segun corresponde a este País y gobierno de sus Vecinos se ha de prezar lo que conprezencia de las que estan establecidas y de las que se observan en otras Capitales se conduca este negocio trayendo para su gobierno y desempeño ejemplares de las que estas ultimas tienen, y que a este fin se practiquen las diligencias que fuesen del agrado de esta